

ORDENANZA Nº: 4034/10.-

Ramallo, 23 de noviembre de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 3993/10, sancionada el 13 de octubre de 2010 por unanimidad en Sesión Ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma que se cometió el error involuntario de otorgarle un subsidio al Jardín 910 de la Ciudad de Ramallo para la adquisición de material didáctico a nombre de la Cooperadora de dicha institución;

Que por ser que se trata de un Establecimiento Educativo creado recientemente, no se han culminado las tramitaciones de constitución de la Cooperadora;

Que el Jardín 910 necesita contar con el subsidio de dos mil setecientos cincuenta pesos a efectos de poder obtener el material para desarrollar las actividades educativas;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Modifícase el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 3993/10 el que en adelante ----- quedará redactado de la siguiente manera: “**ARTÍCULO 1º)** Otórgase un subsidio de **PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 2.750.-)** a la Sra. Directora del Jardín de Infantes Nº 910 Prof. Mariela Bellocchio, para la compra de material didáctico”.-----

ARTÍCULO 2º) Modifícase el Artículo 3º de la Ordenanza Nº 3993/10 el que en adelante ----- quedará redactado de la siguiente forma: **ARTÍCULO 3º)** Comuníquese a la Sra. Directora, Prof. Mariela Bellocchio del Jardín de Infantes Nº 910, de la Ciudad de Ramallo, que deberá rendir dicho subsidio dentro de los treinta días posteriores a la fecha de entrega ante el Departamento Ejecutivo Municipal.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2010.-----